000075

ACTA DE EVALUACIÓN N° 05 /2.010

LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 24/2.010
"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS"

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de julio del año dos mil diez, siendo las 12:30 horas., se reúnen en el local del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en las calles Oliva casi Alberdi, 2do piso, Edificio Ex LAP, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **MOPC N° 985/08** de fecha 17 de septiembre de 2008 y su modificación por Resolución MOPC N° 262 de fecha 10 de marzo de 2009, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **ADQUISICION DE TINTAS Y TONER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación Directa N° 24/10. ----------

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de Contratación Directa N° 24/2.010 **"Adquisición de Tintas y Toner para Impresoras y Fotocopiadoras"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta mas conveniente para los intereses del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. ----------

2. **Antecedentes**

a) N° de PAC: ID 191933 ----------

Que mediante Resolución N° 294/2.010 la Contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de contrataciones. ----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el proyecto de presupuesto para el ejercicio presupuestario 2.010 y aprobado mediante la Ley N° 3964/2.010. ----------

c) Publicación: ----------

• En el SICP 21/06/2010 – ID 191933 ----------

• Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: ----------

- **MITO IMPORT – TINTAS INTEX CARTUCHOS.** ----------
- **TELEXPAR S.R.L.** ----------
- **FUSION S.A.** ----------
- **2 DE JULIO S.R.L.** ----------
- **HF COMERCIAL E IND.** ----------

d) Addendas y Aclaraciones:----------

El Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones establece en el Punto 7 que *"Todo oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta las 13:00hs del 23/06/2010..."*, en el Punto 8 estipula que : *"La convocante podrá modificar estos documentos mediante addendas numeradas hasta 25/06/2010..."*, al respecto se informa que en el presente llamado la Convocante no ha emitido Addendas y los Oferentes no han ejercido la facultad otorgada por la Convocante en el Punto 7, Anexo 1 del PBC mencionado precedentemente. ----------

e) Miembros del Comité de Evaluación:----------

Han sido designados: El Abog. Gabriel Benítez, Secretario General; El Abog. Ricardo Sasiain, Director Adjunto de la Unidad Operativa de Contratación; La Abog. Avril Paredes, Jefa del Departamento de Contrataciones Directas; El Abog. Atilio Fernández Celauro, Director Adjunto de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Econ. Javier Morínigo de la Dirección de Bienes y Suministros. ---

///...C.E.O. N° 25 Pág. 1...///

3. **Acto de Apertura**----------

Se informa que el presente llamado fue retenido en fecha 09 de Junio de 2.010 a fin de realizar la corrección correspondiente a la fecha de aclaración, ya que la fecha de aclaración que se encuentra en la carta de invitación no coincide con la fecha que se observa en el formulario. Procediéndose a la corrección referida se continuó según lo previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP - 2do piso, a los veinte y ocho días del mes de junio de dos mil diez, siendo las nueve horas y se procedió a la apertura contando con la presentación de 5 (cinco) ofertas, pertenecientes a las siguientes firmas: --

1. **SYSTEMS AND NETWORKS S.R.L.** ----------
2. **PAPELERA GUAIRA S.R.L.** ----------
3. **MOLMAN S.A.** ----------
4. **DISTRIBUIDORA M & C de Mirna Coronel.** ----------
5. **OLIVA COMERCIAL de Roberto López.** ----------

4. **Verificación de la documentación presentada**----------

a) Monto total de las ofertas:----------

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	SYSTEMS AND NETWORKS S.R.L.	GS. 24.010.000.-
2	MOLMAN S.A.	GS. 39.561.700.-
3	OLIVA COMERCIAL de Roberto López	GS. 40.334.000.-
4	PAPELERA GUAIRA S.R.L.	GS. 40.624.000.-
5	DISTRIBUIDORA M & C de Mirna Coronel	GS. 50.985.000.-

Se deja Constancia que siendo todos los productos ofertados de procedencia extranjera no resulta aplicable lo dispuesto en el Punto 26 del Anexo 1 que dice: *"De acuerdo a las disposiciones establecidas en el art. 2° del Decreto N° 1607/09 "MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL..." El porcentaje de márgenes de recargo de los productos importados será del 40% con relación a los productos de igual naturaleza, que sean nacionales..."*. ----------

b) Documentación presentada.----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en las Bases de Contratación (PBC o Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales, que se adjunta al presente informe: ----------

DOCUMENTOS	SYSTEMS AND NETWORKS S.R.L.	MOLMAN S.A.	OLIVA COMERCIAL de Roberto López	PAPELERA GUAIRA S.R.L	DISTRIBUIDORA M & C de Mirna Coronel
El formulario de oferta, suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-MAILS: uoc@mopc.gov.py

Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En caso de ser persona Jurídica, Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones, o el Acta de Constitución.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Declaración que garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, El Código de la Niñez y la Adolescencia y demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de las Addendas emitidas por la Convocante (Si las hubiere)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Oliva c/ Alberdi. Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-MAILS: uoo@mopc.gov.py

Según el análisis expuesto se observa que la empresa **SYSTEMS AND NETWORKS S.R.L.** no cumple con lo dispuesto en el Punto 12, inc. a) del Anexo 1: *"El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: a) El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2"*, debido a que la misma sólo cotiza los Ítems 8, 9 y 10 del Formulario de oferta, y considerando a que el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL, la firma referida no cumple con lo solicitado. Tratándose de un documento de carácter sustancial es consecuencia directa la **descalificación** de la empresa. ----------

La misma tampoco cumple con lo solicitado en el Punto 12, inc. e) del Anexo 2 que dice: *"El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: ...e) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente"*, ya que la misma no adjunta a la oferta presentada el documento referido, por lo que éste Comité procedió a la verificación en el SIPE, en donde el documento no pudo ser visualizado por encontrarse en estado ERRONEO. ----------

Estudiada la oferta presentada por la firma **MOLMAN S.A.** se constata que la misma no cumple con lo solicitado en el Punto 12, inc. h) del Anexo 1: *"Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2.051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*, ya que la misma no adjuntó a la oferta presentada la Declaración Jurada referida. Considerando que según Constancia N° 1080213 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el documento referido se encuentra en estado ACTIVO el Comité procedió a su verificación en el SIPE, en donde se constata que la Declaración Jurada solicitada posee fecha del 17 de febrero de 2.010 y no cuenta con la identificación correspondiente que acredite que fue expedida para el presente llamado. ----------

Se menciona además que en el Acta de Apertura N° 45 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS" de fecha 28 de junio de 2010 se deja constancia de lo siguiente: *"En la Oferta de la empresa MOLMAN S.A. no se observa el Poder del Firmante de la Oferta, la misma presento Constancia del SIPE estando su Constitución o Estatuto Social activo, quedando a cargo del Comité de Oferta emitir parecer sobre el mismo"*, analizada la oferta presentada por la firma **MOLMAN S.A.**, se constata que, efectivamente no se adjuntó a la oferta presentada Poder del Representante que acredite la capacidad del firmante: **Sra. Myrian Manzur de Molas**, considerando que según Constancia N° 1080213 emitida por la Dirección Nacional de contrataciones Públicas presentan Constitución o Estatuto Social ACTIVO el Comité procedió a la verificación del mismo en el Sistema, observándose cuanto sigue: Que se encuentra incorporado al SIPE Escritura Pública N° 50 de fecha 20 de junio de 1996 *"Constitución de Sociedad denominada **MOLMAN SOCIEDAD ANÓNIMA**"*, estableciéndose las disposiciones estatutarias que regirán a la misma, y según la cual: *"Artículo Octavo: Para su dirección, administración y representación la sociedad tiene los siguientes órganos: ...b) Directorio..."*, al efecto se menciona que según Acta de Asamblea N° 14 de fecha 17 de abril de 2.010 se observa como presidenta del Directorio a la **Sra. Miryam Manzur de Molas**, por lo que se concluye que la misma tiene el uso de la firma social de la empresa referida. ----------

Analizada la oferta presentada por la empresa **OLIVA COMERCIAL de Roberto López** se constata que la misma no cumple con las siguientes documentaciones requeridas en el Punto 12 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones: ----------

- Punto 12, inc. d): *"El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: ...d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta"*. El documento mencionado y adjuntado a la oferta presentada por la firma referida corresponde al Mes de Abril, encontrándose a la fecha de la Presentación de las Ofertas en mora con relación al pago del IVA. Atendiendo a lo mencionado se procedió a la verificación en el SIPE del Impuesto a la Renta, documento requerido también en el inc. d) del Punto 12 (Anexo 1) mencionado inicialmente, encontrándose vencido por corresponder el mismo al año 2007. ----------

- Punto 12, inc. e): *"El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: ...e) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente"*, ya que el documento requerido no fue adjuntado a la oferta presentada por la empresa referida, por lo que se procedió a su verificación en el SIPE, donde no existen registros de la documentación solicitada. ----------

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-MAILS: uoc@mopc.gov.py

Analizada la oferta de la firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L.** se observa que la misma no cumple con lo solicitado en el Punto 12, inc. h) del Anexo 1: "*Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*". La Declaración Jurada mencionada no se adjunta a la oferta presentada por la firma referida, considerando a que según Constancia N° 1080314 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el documento citado se encuentra ACTIVO, éste Comité procedió a la verificación en el Sistema, en donde efectivamente se constata que se encuentra ACTIVO el documento mencionado, pero el mismo posee fecha 06 de enero de 2010 y no cuenta con la identificación correspondiente que acredite que fue expedida para el presente llamado. ----------

5. **Motivos de calificación**----------

Según lo analizado y expresado precedentemente, la empresa **SYSTEMS AND NETWORKS S.R.L.** no cumple con lo dispuesto en el Punto 12, inc. a) del Anexo 1: "*El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: a) El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2*". En Acta de Apertura de Ofertas N° 45 "*Adquisición de Tintas y Toner para Impresoras y Fotocopiadoras*" se deja constancia de lo siguiente: "*Se deja constancia que la empresa SYSTEMS AND NETWORKS S.R.L. cotizó solamente los items 8, 9 y 10...*", analizado el formulario de oferta presentada por la misma se constata que efectivamente no se hallan cotizados en la misma los Ítems uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, once, doce y trece, encontrándose cotizados sólo los ítems ocho, nueva y diez; atendiendo a que el Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL** la firma **SYSTEMS AND NETWORKS S.R.L.** queda **descalificada** en virtud a lo establecido en el Art. 58 del Decreto Reglamentario N° 21.909: "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será* ***rechazada*** *por la Convocante...*". ----------

Por tanto la empresa **SYSTEMS AND NETWORKS S.R.L.** queda **descalificada** del presente proceso de contratación en virtud a la disposición citada. ----------

La Planilla de Verificación de Documentos Legales muestra que las empresas **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.** y **MOLMAN S.A.** no cumplen con lo establecido en el Punto 12, inc. h). "*Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*". Al respecto, en el Acta de Apertura de Ofertas individualizada como N° 45 de fecha 28 de junio de 2.010 se deja constancia de cuanto sigue: "*...que las empresas PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. y MOLMAN S.A. no presentaron la Declaración Jurada del Art. 40 y 20 impreso, no obstante según la Constancia del SIPE presentada se encuentra activo*". Analizadas las ofertas presentadas por las empresas mencionada se constata que, efectivamente, las mismas no adjuntan a sus respectivas ofertas la Declaración Jurada solicitada, por lo que, considerando que según Constancia N° 1080314 y N° 1080213 respectivamente el documento referido se encuentra ACTIVO en el SIPE, el Comité procedió a la verificación en el Sistema correspondiente, donde se observa que la Declaración Jurada requerida e incorporada al mismo, en el caso de la empresa **PAPELERA GUAIRÁ S.A.** posee fecha 06 de enero de 2.010 y no cuenta con la identificación correspondiente que acredite que fue expedida para el presente llamado; igual es el caso de la empresa **MOLMAN S.A.** cuya Declaración Jurada incorporada al SIPE posee fecha 17 de febrero de 2.010 y tampoco cuenta con la identificación correspondiente que acredite que fue expedida para el presente proceso de contratación. ----------

En el Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones se realiza una observación al Punto 12 que dice: "*Los incisos h)... deberán presentarse adjunto a la oferta para cada proceso en particular en formato original y firmado por el representante de la Empresa, conforme a la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07...*", al respecto, la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 dispone: "*...2. ESTABLECER que la Declaración Jurada a la que se refiere el Numeral anterior,* ***deberá ser emitida por el Oferente, para cada proceso en particular*** *y presentada en formato original, adjunto a la oferta. 3° DISPONER que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Articulo 40 y la Declaración Jurada de Integridad, previsto en*

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-MAILS: uoc@mopc.gov.py

el Artículo 20, inciso "w", de la Ley 2.051/03 es de carácter sustancial y su no presentación o presentación deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la ***descalificación*** *de la oferta".* ----------

Es criterio de éste Comité que, considerando la importancia de la Declaración Jurada referida en el proceso de contratación y atendiendo a las disposiciones ut supra mencionadas, la documentación solicitada debe ser emitida para cada proceso en particular, debido a que la misma constituye una garantía para la Convocante en virtud a que acredita la capacidad legal del oferente para contratar con el Estado, garantizando así la legalidad de la oferta. Por tanto, la Declaración Jurada solicitada incorporada al SIPE (Sistema Informático de Proveedores del Estado) que según Constancia emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se encuentre ACTIVO sin la identificación del llamado correspondiente que acredite que fue emitido para el presente proceso de contratación, resulta **deficiente**, ya que consideramos que el documento solicitado incorporado al SIPE debe ser emitida teniendo en cuenta los requisitos establecidos por Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 mencionada anteriormente. En relación a lo manifestado por éste Comité se menciona que por Resolución DNCP N° 352/08 se establece: "*Artículo 14. Los organismos, entidades y municipalidades Convocantes, recibirán en sus procesos de contratación, la constancia que emite el Sistema de Información de proveedores del estado (SIPE), en sustitución de la documentación indicada en estado "Activo".* ***En el momento de la evaluación de las ofertas, las Convocantes deberán verificar dicha documentación a través del Sistema, y confirmar que la misma sea suficiente****, utilizando para ello, el Usuario del Responsable de la UOC".* ----------

Por tanto, en virtud a las disposiciones citadas y a lo expresado precedentemente, las empresas **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.** y **MOLMAN S.A**. quedan **descalificadas** por la presentación deficiente del documento solicitado en el Punto 12, inc. h) del Anexo 1; quedando así dos ofertas, correspondientes a las empresas **DISTRIBUIDORA M & C de Mirna Coronel** y **OLIVA COMERCIAL de Roberto López**, susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente. ----------

El Comité deja Constancia que por Nota C.E.O. N° 27/2010 de fecha 29 de junio de 2010 dirigida al Econ. Javier Morínigo – Director de la Dirección de Bienes y Suministros se solicita al mismo se sirva informar en el plazo perentorio de 24 hs. sobre la importancia de la Adquisición de Tintas y Toner para Impresoras y Fotocopiadoras, justificándolo en caso afirmativo. La solicitud realizada se fundamenta en la necesidad del Comité de calificar el carácter imperioso del presente llamado y así poder recomendar la adjudicación.----------

Se informa al respecto que por Memorandum DBS N° 734/10 del Econ. Javier Morínigo – Director de la Dirección de Bienes y Suministros remite lo solicitado por Nota C.E.O. N° 27/2010 supramencionada manifestando que la presente Adquisición es de carácter urgente y necesario, expresando al respecto: "*Importancia de la Adquisición: Para la Impresión de Pliegos de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Informes Técnicos, Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, Ejecuciones Presupuestarias, Contratos del Personal, Planilla de Salarios y demás instituciones inherentes a la institución. Justificación del Carácter Urgente: Actualmente no existen los cartuchos y toners necesarios para la impresión de documentos institucionales. A la falta de los insumos, la documentación no se realiza correctamente. Se pierde eficiencia en los trabajos realizados*", adjuntando además la siguiente lista de equipos que se encuentran sin insumos de impresión: 22 Impresoras HP 6122, 5 Impresoras HP 1120 C, 3 Impresoras HP 3535, 7 Impresoras HP 5550, 14 Impresoras HP 5940, 3 impresoras HP 6540, 4 Impresoras HP 6940, 6 Impresoras HP 870 Cxi, 4 Impresoras HP 880 C, 4 Impresoras HP 950 C, 7 Impresoras HP 960 C, 12 Impresoras HP 9800, 2 Impresoras HP Láser 2100, 3 Impresoras HP Láser 2420, 1 Impresora HP Láser 2300 y las impresoras láser marca LEXMARK en sus modelos T630, T632 y T642. ----------

En virtud al informe remitido, éste Comité concluye que la Adquisición de Tintas y Toners para impresoras y fotocopiadoras es de carácter urgente y necesario ya que las mismas se precisan para la realización eficiente y el correcto funcionamiento de las actividades laborales realizadas por la Convocante, por lo que se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas por las empresas **DISTRIBUIDORA M & C de Mirna Coronel** y **OLIVA COMERCIAL de Roberto López**. ----------

El Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909 estipula: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida. 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean*

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-MAILS: uoc@mopc.gov.py

suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden". ----------

Analizadas las ofertas de las empresas **DISTRIBUIDORA M & C de Mirna Coronel** y **OLIVA COMERCIAL de Roberto López** se observa que la oferta presentada por la empresa **OLIVA COMERCIAL de Roberto López** es la oferta evaluada como la más baja, adecuándose el monto total ofertado al CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria) establecido para el presente llamado que es de Gs. **66.648.605.- (GUARANÍES SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO)**. La oferta de la firma referida cumple además con la presentación de la documentación de carácter sustancial según lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dice: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministrote la documentación de* ***carácter sustancial*** *(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta)...*". ----------

En cuanto a los documentos no sustanciales solicitados en el Punto 12 del Anexo 1, la empresa **OLIVA COMERCIAL de Roberto López** no cumple con: Punto 12, inc. d): "12. *El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: ...d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta*" y Punto 12, inc. e): "12. *El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: ...e) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente*", los mismos **deberán ser presentados al momento de la firma documento correspondiente en el caso de resultar adjudicada**. ----------

6. <u>Conclusión o recomendación</u>----------

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*". ----------

La misma Ley en su artículo 34 estipula cuanto sigue: "*La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...*". ----------

Se deja Constancia que el sistema de adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL** según lo establecido en el Punto 22 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

En virtud a las consideraciones expuestas, y en concordancia con el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone: "*Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las Condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*" el **Comité de Evaluación RECOMIENDA**: ----------

1) **DESCALIFICAR** a las empresas **SYSTEMS AND NETWORK S.R.L., PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. y MOLMAN S.A.** en virtud a las consideraciones mencionadas en éste informe. ----------

2) **ADJUDICAR** el llamado **CD N° 24/10 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS"** a la empresa **OLIVA COMERCIAL de Roberto López** por el monto de **Gs. 40.334.000 (GUARANÍES CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL)** bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, atendiendo el carácter urgente de la presente contratación. ----------

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-MAILS: uoc@mopc.gov.py

000082
(OCHENTA Y DOS)

Por último, se procede a dar lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo las .....horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.----------

Es nuestro informe. ----------

.....
Abog. Gabriel Benítez
Presidente
Comité de Evaluación de Ofertas
Contratación Directa

.....
Abog. Ricardo Sasiain
Representante
Unidad Operativa de Contratación

.....
Abog. Avril Paredes
Representante
Unidad Operativa de Contratación

.....
Abog. Atilio Fernández Celauro
Representante
Dirección de Asuntos Jurídicos

.....
Econ. Javier Morínigo
Representante
Dirección de Bienes y Suministros

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-MAILS: uoc@mopc.gov.py